

Conceptos	Derechos reconocidos netos — Pesetas	Obligaciones reconocidas netas — Pesetas	Importes — Pesetas
3. (+) Operaciones comerciales	—	—	—
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3) ..	168.864.679.247	141.223.075.371	27.641.603.876
II. Variación neta de pasivos financieros	—	—	—
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)	—	—	27.641.603.876

Conceptos	Derechos reconocidos netos — Euros	Obligaciones reconocidas netas — Euros	Importes — Euros
1. (+) Operaciones no financieras	10.148.929,00	84.876.581,00	16.612.709,00
2. (+) Operaciones con activos financieros	426,00	196,00	23,00
3. (+) Operaciones comerciales	—	—	—
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3) ..	101.489.716,00	84.876.777,00	16.612.939,00
II. Variación neta de pasivos financieros	—	—	—
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)	—	—	16.612.939,00

D. Memoria

1. Organización

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 78, creó el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, como organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Industria y Energía a través de la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales. Siendo su objeto, la ejecución de la política de reestructuración de la minería del carbón, así como el desarrollo y ejecución de cuantas medidas se dirijan a fomentar el desarrollo económico de aquellas zonas que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan la consideración de municipios mineros del carbón.

El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, establece cuáles son las funciones del Instituto para poder desarrollar su objeto, y cuáles son sus órganos de dirección.

Funciones:

a) Gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que se concedan a las empresas dedicadas a la minería del carbón, tanto por su actividad minera como por procesos de reestructuración y racionalización de las mismas.

b) Inspeccionar y controlar las producciones de carbón de las empresas mineras.

c) Gestionar las ayudas que puedan corresponder a los sujetos productores de energía eléctrica, titulares de centrales térmicas.

d) Gestionar las ayudas destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de modernización, reestructuración y racionalización de la actividad de las empresas mineras del carbón.

e) Gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.

f) Desarrollar políticas de difusión y asesoramiento técnico sobre normativa de ayudas, aspectos mercantiles, fiscales y otros que permitan la captación de proyectos empresariales y su implantación en las zonas mineras del carbón.

g) Suscribir convenios, tanto con personas privadas o públicas, para el mejor cumplimiento de su objetivo.

h) Articular y desarrollar cuantos incentivos financieros se consideren oportunos para fomentar el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.

i) Elaborar estudios, estadísticas e información general relativa al sector minero.

j) Realizar cuantas otras funciones y actividades sean necesarias para la adecuada implantación de la política de reordenación de la minería del carbón y para el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.

Órganos de dirección:

a) Consejo Rector, integrado por:

El Presidente, que lo será del Instituto.

El Vicepresidente, que será el Director general del Instituto.

Vocales.

b) El Presidente.

c) El Director general.

d) El Gerente con rango de Subdirector general. Dependiendo del Gerente, existen cuatro áreas:

1. Secretaría General. Dentro de la Secretaría General existen los siguientes servicios:

Servicio de Recursos Humanos.

Servicio de Asuntos Generales.

Servicio de Gestión Económica y Habilitación.

Servicio de Contabilidad.

2. Área de Explotación.

3. Unidad de Reestructuración.

4. Unidad de Reactivación.

e) Adscrita a la dirección del Instituto: La Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado.

19974 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el Extranjero.*

Advertido error en la Resolución de 29 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 2001, por la que se hacen públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 762-B «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII, aplicación presupuestaria 24.14.762-B.790, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

En la página 26006, se omitió la fila 2 del cuadro del anexo, debe incluir:

Cámara: C.E.C. de Perú. Finalidad: Subv. Ordinaria. Fecha Resolución: 17-5-2001. Concedido pesetas: 6.000.000. Concedido euros: 36.060,73.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19975 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, en virtud de las competencias establecidas en los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, y 696/2000, de 12 de mayo,